



RADICADO 05266 31 10 002 2017-00451 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Despacho el 09 de junio de 2021, sin que fuera objetada por ninguna de las partes, se procede a su APROBACIÓN, en términos del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°089  
Fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"